Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Planeación

CONSTANCIA

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Psicólogo, especialista en gerencia social	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **JAIME ALBERTO DURÁN CHARRIA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1118282156 de Yumbo se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA"**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	X	El candidato aportó Título profesional de Psicólogo, especialista en gerencia social
EXPERIENCIA	X	El candidato certificó: mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Planeación

CONSTANCIA

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en Mayo de 2024.

JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación

Proyectó: ANGÉLICA MARÍA DÍAZ ANGEL - Prof. Univ., Secretaría de Planeación
Aprobó: JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretaría de Planeación